

## Igualdad y discriminación (Parte I)

*Por Jorge H. Sarmiento García*

Con esta nota deseamos poner en evidencia que no toda discriminación es entre nosotros injusta e inconstitucional.

Partimos de la base de que existe entre los hombres una igualdad esencial, la que se exhibe como algo ontológico y concreto no bien nos adentramos sinceramente en nosotros mismos y tomamos conciencia de la proximidad del prójimo: proximidad de todos con cada uno y de cada uno con todos. En efecto:

Advertimos que existe en nosotros un instinto primario, el de comunicarnos con los otros hombres, el cual precisamente se funda en la pertenencia común al mismo todo específico.

Igualmente descubrimos en los demás, en grandes y pequeñas cosas, frente a alegrías o sufrimientos compartidos o contemplados, la realidad de la igualdad y comunidad de naturaleza, más importante que todas las diversidades y desigualdades injertadas en ella, aunque prontamente olvidemos tal descubrimiento.

Además, el amor natural del ser humano por sus semejantes revela y actualiza la igualdad específica entre los hombres, por más que este amor suela estar frecuentemente dormido, dominado por el egoísmo, por la prepotencia, que nos hace pensar en los demás como si fuesen números o escalones para que podamos subir, o masa para ser exaltada o humillada, adulada o despreciada, según los casos.

Finalmente, somos iguales en nuestra condición y en nuestra dignidad específica de criaturas racionales, es decir, dotados de razón e inteligencia, por las cuales somos capaces de trascender lo singular y particular, lo corpóreo y espacial, lo terreno y temporal a que estamos ligados por los sentidos, para fijar nuestra mirada en lo universal y trascendente, en lo incorpóreo y espiritual, en lo eterno, celestial y divino.

La igualdad esencial entre los hombres, entonces, no reside en una idea abstracta, sino que se apoya en la realidad concreta; pero siendo débil nuestra inteligencia y poco vivo el amor natural para nuestros semejantes, resulta fácil caer en este asunto en errores que son fuente de las más grandes injusticias.

Tal igualdad exige la “igualdad social”; pero repárese en que ésta, fundada en la unidad del género humano, no se confunde con aquella igualdad de esencia, sino que es como su expresión o desarrollo en el orden social. Esta igualdad social “no es –anota Maritain– algo ya

hecho, sino que implica en sí mismo cierto dinamismo; ella misma es, como la libertad, un fin por conquistar, difícilmente y al precio de una constante tensión de las energías del espíritu”.

Su fundamento exige, primeramente, que la sociedad civil reconozca y sancione en su orden propio los derechos fundamentales de la persona humana, que le son anteriores, y que las costumbres sociales guarden a todos el trato de hombres, no de cosas.

En aplicación de este principio, la sociedad debe sostener el derecho a conocer y amar a Dios con plena libertad, el derecho de todos los hombres a vivir desde la concepción en el seno materno, a la integridad corporal, a elegir estado, a formar un hogar, a traer hijos al mundo y poder educarlos, a la posesión privada de los bienes materiales, etc.

Pero una concepción realista no puede ignorar que, al lado de la igualdad esencial, coexisten entre los hombres desigualdades, algunas de origen primordialmente natural y otras especialmente social: de edad, de sexo, de inteligencia, de personalidad, de capacidad de trabajo, de intereses, de funciones sociales, etc.; más aún: el reconocimiento de los derechos fundamentales de la persona que impone la igualdad social, favorece el desarrollo de desigualdades ante las diversidades naturales de crecimiento y desarrollo, frente a las cuales, la igualdad social impone el reinado de la justicia.